

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO MORANTE TAMAYO (ACTUÓ COMO CESIONARIO DE RICARDO Y SANDRA MILENA CORZO VÁSQUEZ)
CAUSANTE: PEDRO LINO CORZO
RADICACIÓN: 760013110005-2009-00340-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 129**

Santiago de Cali, enero 29 de 2021

Se allega escrito enviado vía correo electrónico al institucional por la señora Fiscal 36 Seccional de la Unidad Administración Pública, Dra. OLGA LUCIA CAICEDO BORRAS.

Conforme a lo solicitado habrá de indicársele a la señora Fiscal que los requisitos para la admisión de una demanda de sucesión, estaban establecidos para ese entonces en los artículos 586, 587 y 588 del Código de Procedimiento Civil, por lo que una vez subsana de los defectos que adolecía la demanda, por auto 1762 de fecha 2 de julio de 2009 se declaró abierto el proceso de sucesión de causante PEDRO LINO CORZO.

Es de advertir que la competencia de este fallador está limitada a estudiar y verificar los requisitos de los casos de las demandas que le pongan en su conocimiento para su admisión, y darles el trámite legal correspondiente hasta su finalización, sin que le esté permitido emitir conceptos o juicios de valor sobre las conductas procesales de los intervinientes, pues, se itera, excede la mi competencia.

Es por lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

Por secretaría líbrese oficio informando lo decidido y adjuntado copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO MORANTE TAMAYO (ACTUÓ COMO CESIONARIO DE RICARDO Y SANDRA MILENA CORZO VÁSQUEZ)
CAUSANTE: PEDRO LINO CORZO
RADICACIÓN: 760013110005-2009-00340-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae328985fd2e75af52d565a89e5c8499f2b24635904bbd313c1fba6020c05f78

Documento generado en 29/01/2021 12:42:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**